

ce y protesta hacerlo ante su exelencia y donde mas lo convenga y que se le de testimonio desta suplicacion & don andres de valmaceda.

Entro el señor don melchor de vera.

E visto por la ciudad acuerdo que á consejo de letrado el señor procurador mayor de petición á su exelencia pidiendo se suspenda este remate hasta tanto que la ciudad informa y el dicho señor procurador mayor traiga fe del remate ó asiento y se de villete para el lunes.

Don fernando carrillo.

Este día la ciudad habiendose juntado á cabildo para ver el parecer que dieron los señores diputados de la sisa en razón de lo pedido por don fernando carrillo cerca de que se le pague la asistencia de las cuentas de la sisa se vio el dicho parecer que con los autos del son los siguientes.

Don fernando alfonso carrillo escribano mayor del cabildo digo que vuesa señoría fue servido en el cabildo de diez y siete de mayo deste año comete el dar las cuentas de la sisa que por comision de su exelencia ha tomado el contador andres de andrada y así mismo los señores don melchor de vera y don fernando de angulo diputados me cometieron y dieron poder para que las diese por lo que les toca en cuya conformidad y mediante haberme prometido vuesa señoría que se me satisfara por veinte y uno deste mes que se fenecieron acudiendo todos los días con mas puntualidad dando para ello los despachos necesarios absolviendo y aclarando cualesquier deudas que se han ofrecido por ser la cuenta muy volumosa pues solo el cargo monto trescientos y sesenta y tres mil y once pesos de suerte que no ha sido necesario el ocurrir á vuesa señoría para aclarar alguna (cosa) duda ni adición sino que yo las he absuelto y aclarado y habiendose hecho una vez se (remataron, digo, se serraron y fenecieron) digo se herraron y fue necesario hacer otra teniendo en todo exesivo trabajo de suerte que habiendose fenecido cargo y data alcanzo vuesa señoría y la dicha caja en ciento y ochenta y ocho pesos co-

mo consta de la certificación que traigo y de que hago presentacion junto con otra del dicho contador en que certifica mi asistencia y su puesto que otras cuentas que se han (dado) tomado deste genero han asistido regidores y no se han dado con la claridad y ajustamiento que estas y es notorio mi trabajo.

A vuesa señoría pido y suplico teniendo atención á el mande se me pague de los bienes de la dicha sisa advirtiendole que por la dicha asistencia he dejado mis negocios propios en que debia tener maag grande interes y pido justicia y en lo necesario & don fernando carrillo.

Y visto se acuerdo que los señores don melchor de vera y don fernando de angulo informen del trabajo y ocupacion que ha tenido el dicho don fernando carrillo y si hubiere ejemplar se traiga á este cabildo y lo que sera justo darle.

Yo sebastian garcia de lapia escribano de su magestad y del cabildo desta ciudad de mexico por don fernando carrillo escribano mayor del (cabildo) doy fe de que en el que se hizo por mexico en diez y siete de mayo deste presente año á que se hallaron presentes los señores don geronimo montealegre corregidor francisco rodriguez de guavara alguacil mayor francisco escudero figueroa don francisco de bribiesca simon enriquez depositario general juan de torres loranca luis pacho mejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso don alonso de ribera regidores entre las cosas que en el se acordaron parece estar un acuerdo del tenor siguiente.

La ciudad habiendo visto la proposicion del señor don fernando de angulo cerca de haberselo notificado un auto por el contador andres de andrada á quien su exelencia nombro para las cuentas de la sisa y arrendatarios della para que asistan el dicho don fernando y don melchor de vera de tres á cinco á darlas y lo propuesto por el dicho señor don fernando de angulo de que es-

Comision y nombramiento de la ciudad.

Aguero.

ta ciudad nombre persona y que la del escribano mayor es apropiado.

Visto todo lo contenido y tratado de conformidad de la ciudad fue acordado que los señores diputados de las llaves de la sisa cumplan con el auto que el contador les tiene notificado y por que para claridad de las cuentas y partidas que se hicieron de cargo de la ciudad y el descargo dellas haya persona asistente á ver como se hacen las dichas cuentas y allanar cualquier dificultad que á las partidas hubiere.

Acuerda esta ciudad que asista en su nombre don fernando carrillo escribano mayor del cabildo el cual de todos los despachos y descargos necesarios para berificacion y liquidacion destas cuentas y de lo que hubiere duda de razon en este cabildo para determinarle que para ello se le da comision bastante y por que esta asistencia ha de ser continua y fuera de su obligacion conforme al tiempo que en las dichas cuentas se ocupare se le mandara pagar lo que fuere justo de los pesos de oro de la caja de la sisa y el dicho don fernando carrillo no pierda punto en cosa como del se hacia como mas largamente consta y parece por el dicho libro capitular á que me refiero y para que dello conste di el presente en méxico en veinte y dos de noviembre de mil y seis cientos y diez y nueve años sebastian de tapia.

Certificacion de las cuentas que hizo la ciudad.

Andres fernandes de andrada contador de bienes de difuntos desta nueva españa certifico que por comision de su exelencia marquez de guadalcazar virrey desta nueva españa mi señor he tomado cuenta al cabildo y regimiento desta ciudad y diputados llaveros de la caja de la sisa impuesta para el conducto del agua de los pesos de oro que fueron á su cargo y recibieron desde primero de enero de mil y seiscientos y trece que fue hasta ese día que la habia tomado el doctor antonio de morga por comision de su magestad hasta fin deste presente año de mil y seiscientos y diez y nueve de la cual resulto haberle cargo de trescientos y sesenta y

tres mil y once pesos y tres tomines de oro comun y datas por pagas fechas por mandamientos y recaudos bastantes fueron trescientos y sesenta y tres mil y ciento y noventa y nueve pesos y cuatro tomines y cinco granos que bajados del dicho cargo sobraron á la dicha ciudad y diputados ciento y ochenta y ocho pesos y un tomin y cinco granos la cual dicha cuenta y ajustamiento se hizo con don fernando carrillo escribano mayor del cabildo en nombre y con poder de la dicha ciudad y diputados que actualmente son melchor de vera y don fernando de angulo al cual preguntado la causa de la dicha causa de la dicha sobra dijo ser de los granos que de menos se pagaban y cobraron demas en el tiempo desta cuenta y para enguarda del derecho de la dicha ciudad y diputados me pido le diese certificación en forma por duplicado.

En certificación de lo cual del dicho pedimento di la presente en méxico á veinte de noviembre de mil y seiscientos y diez y nueve años andres (andrada) fernandez andrada ante mi alonso caballero escribano real.

Andres fernandez andrada contador de propios, digo, de bienes de difuntos desta nueva españa certifico que en la cuenta que por comision del exelentísimo marquez de guadalcazar virrey desta nueva españa mi señor he tomado al cabildo y regimiento desta ciudad y diputados llaveros de la caja de la sisa de los pesos de oro que han recibido y sido á su cargo desde primero de henero de mil y seiscientos y trece hasta fin fin deste presente año á la fecha asistido á ella don fernando carrillo escribano mayor del cabildo con poder de la dicha ciudad y diputados de diez y siete de mayo deste presente año hasta el día de la dacta desta todas las tardes dando los recaudos y testimonios necesarios para ella con mucha puntualidad y trabajo de su pedimento de la presente en méxico á veinte de noviembre de mil y seiscientos y diez y nueve años andres fernandez de andra-

Certificacion del contador de las cuentas de la asistencia

da ante mi alonso caballero escribano de su magestad.

Habiendo su excelencia nombrado andres fernandez de andrada para que tomasen las cuentas de la renta de la sisa y distribucion del dinero que en la caja della ha entrado desde primero de enero del año de mil y seiscientos y trece hasta fin de diciembre de mil, digo, del de mil y seiscientos y diez y nueve y notificandonos asistiesemos á dar la dicha cuenta lo propusimos á vuesa señoria para que nombrase persona inteligente en esta materia que las diese por lo que tocara á esta ciudad y siendo a proposito la de don fernando alfonso carrillo escribano mayor de cabildo se nombro por vuesa señoria en diez y siete de mayo deste año y se le dio comision para ello prometiendole se le satisfaria su trabajo el cual en virtud de la dicha comision y del poder que por nuestra parte así mismo como tales diputados se le dio

Acudio á dar las cuentas desde el dicho día hasta veinte de noviembre que se cerraron todos los días con gran cuidado dando (é sabiendo claridad y recaudos bastantes á las dudas que se ofrecieron que fueron muchos por la gran confucion que tenían los libros y papeles por sus malos principios y disposiciones de suerte que mediante el gran trabajo que tuvo se facilitaron y resulto en trescientos y sesenta y tres mil y tantos pesos que hubo de cargo se sacasen ciento y ochenta y ocho pesos de sobra en favor desta ciudad y diputados cosa que jamas se habia visto en administraciones y cuenta de ciudad y habiendonos informado del dicho contador manifesto ser mucho el trabajo del dicho don fernando y que no hizo falta en todo el dicho tiempo como consta con la certificacion que dio de la dicha asistencia y por todo lo cual y que por afuerza que por nuestra parte asistiese persona á darlas las dichas cuentas que lo entendiese y á este tal se le ha de pagar su trabajo y no habia de ser á nuestra costa supuesto de no tener salario ni en tiempo ninguno.

Por todo lo cual nos parece que se le deben dar á el dicho don fernando carrillo un mil pesos de oro comun librados en la caja de la dicha sisa que reputados los días de su asistencia en seis meses que la tuvo salen á cinco pesos y medio cada día cosa corta para la calidad del sujeto y que la persona del dicho don fernando y del dicho trabajo y en cuanto á los ejemplares que vuesa señoria mando se trujesen habiendonos informado de fernando de saavedra contador de propios parece que aunque no tiene similitud ninguna para esto.

Son que á el regidor alonso de valdes se le mandaron dar tres mil pesos de ayuda de costa por lo bien que acudio á el oficio de procurador general en corte de su magestad y otras causas lo cual confirmo el señor virrey don luis de velasco y en aquella sason habia el suso dicho asistido á dar las cuentas de la sisa siendo visitador el doctor antonio de morga que no fue lo mismo á que se tuvo atencion y al regidor luis maldonado cuatrocientos pesos por lo bien que acudio á el oficio de obrero mayor y tambien en esto se tuvo á tener en aquel suso dicho tenia la llave de la caja de la sisa lo cual se confirmo por el virrey.

Y todo esto debe vuesa señoria considerar y que en la ocasion presente es trabajo personal y por el mismo caso es cosa debida y este es nuestro parecer salvo & en méxico á veinte y siete de noviembre de mil y seis cientos y diez y nueve años don melchor de vera don fernando de angulo reinoso.

De los cuales habiendose fecho relacion la ciudad mando que el señor juan de torres loranca salga del cabildo por ser padrastro del dicho don fernando carrillo y habiendo salido el susodicho. E visto el parecer (el parecer) de los dichos señores diputados de sisa por lo suso incorporados esta ciudad el trabajo y asistencia que el dicho don fernando carrillo ha tenido ha sido mucho y continua mediante la cual y los recaudos que ha dado para el ajustamiento y fenecimiento de la dicha cuenta ha resultado

Aute de ayuda de costa á don fernando carrillo.

Confirmo el virrey ante tovar y dio la fianza y llevo los autos originales.

haberse dado tan buena como se contiene en las certificaciones aqui insertas y que si se hubiese de pagar la dicha asistencia segun y como se pagan en las contadurias reales y las que se han pagado á los contadores que han sido nombrados en las visitas que los jueses de residencia han tomado á esta ciudad fuera mucho mas el termino que se le debia y que así mismo los señores diputados de las llaves de la caja de la sisa que sin salario alguno la han tenido á su cargo y asistido juntamente á dar estas cuentas á quienes tambien se les debia premio y por que esto que pide la ciudad, digo, que pide á esta ciudad el dicho don fernando carrillo lo cual se de oficio acuerda de conformidad de conformarse como se conforma con el parecer de los señores diputados de la sisa y que en ella se le libren los dichos mil pesos por premio y paga de su trabajo dando ante todas cosas fianza acontento desta ciudad de que si algun juez los volvera á la dicha caja de la sisa y con calidad de que su excelencia señor virrey se ha servido de confirmar este acuerdo el cual hace esta ciudad sin que se entienda ser simil para otra vez y que el señor procurador mayor vea á su excelencia y de parte desta ciudad le aplique (que) se sirva de confirmar la dicha paga á el dicho don fernando carrillo por las causas referidas y de todo se le de testimonio.

Don melchor de vera se exonora de llaver de la sisa.

Mandamiento de su excelencia

Este día el señor don melchor de vera presente en este cabildo un mandamiento de su excelencia del tenor siguiente.

Don diego fernandes de cordova marquez de guadalcazar virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitán general desta nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria que en ella recide & por cuanto don melchor de vera tesoroero de la casa de la moneda y regidor desta ciudad de méxico me ha hecho relacion que el ha estado nombrado por diputado de la caja de la sisa teniendo á su cargo una de las llaves de la dicha y

por que por comision ha tomado la cuenta della andres fernandes de andrado y conforme á certificacion que dio de que hizo demostracion no resulta alcance contra la ciudad y diputados y aunque ha sido tal diputado mas de cuatro años sin salario alguno ahora las ocupaciones de su oficio que son muchas seria bien repartir y este trabajo entre los demas regidores del cabildo me pidio mandase tenerle por exonerado de la dicha ocupacion y encaragar la dicha llave á otro de los dichos regidores. Y por mi visto atento á las ocupaciones quel dicho don melchor de vera tiene en la dicha casa de la moneda con el dicho su oficio le doy por exonerado del (dicho) de diputado y tener á su cargo la llave de la dicha caja de la sisa y nombre en su lugar al regidor albaro de castrillo para que sirva el dicho cargo en todos los casos á el anejos y concernientes entregandole para el efecto la dicha llave segun y de la manera que lo ha debido hacer el dicho don melchor de vera y para ello le doy poder y facultad cual de derecho se requiere fecho en méxico á veinte y ocho días del mes de noviembre de mil y seis cientos y diez y nueve años marquez de guadalcazar por mandado del virrey luis de torres, digo, de tovar godines.

E visto el dicho mandamiento por la ciudad se obedecio y en su conformidad el dicho don melchor de vera exhibio la llave de la caja de la sisa que tenia en su poder y habia sido á su cargo y luego se entrego al señor albaro de castrillo regidor desta ciudad que estaba presente el cual la recibio y acepto y puso, digo, y juro á Dios y á la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente como debe y es obligado y si así lo hiciere Dios lo guarde y si no se lo demande.

Este día habiendose la ciudad juntado á ver la proposicion fecha por el señor regidor juan de torres loranca diputado de propios en el cabildo de veinte y dos de noviembre deste año cerca de la forma que conviene haya en la en

Entre el señor depositario general.

Proposicion del señor juan de torres (loranca) cencia de la contaduria.

la contaduria de propios en los libros y papeles della habiendose leído á la ciudad toda la dicha proposicion y conferido sobre ello y oído al dicho señor regidor é por la ciudad vista la dicha proposicion acordo que el contador de propios informe cerca destes apuntamientos lo que conviene para el buen orden de la contaduria habiendo los dichos, digo, viendo los dichos apuntamientos y de relacion de los libros que tiene la contaduria y cuenta ordenada con cada genero y de tal estilo que se ha tenido en los libros y con lo que dijere se traigan las ordenanzas de contaduria.

Salen regidores. Salieron los señores luis pachon me-  
jia y don melchor de vera.

Hernando de peñalosa. Este dia se vido una peticion de her-  
nando de peñalosa del tenor siguiente.

Hernando de peñalosa diligenciador de las alcabalas digo, de las deudas que se han debido y deben á la caja de la sisa digo que en veinte y tres de junio de seis cientos y diez y siete años se me libraron de la dicha caja para gastos de pleitos cien pesos de los cuales he dado cuenta y me la tomo el contador andres de valmaceda por comision de su exelencia y por esta certificacion del dicho contador alcanso á la dicha sisa en uno veinte y cinco pesos y cinco tomines.

A vuesa señoria suplico se me paguen y asi mismo se me libren dineros para los gastos de un pleito de seis mil y cincuenta y ocho pesos contra los fiadores de pedro davila padilla y algunas causas poco considerables que han quedado que gello y que ha sido á mi cargo hasta hoy he dado cuenta en la contaduria desta ciudad por mando de vuesa señoria en que recibire merced con justicia hernando de peñalosa.

Otro si suplico á vuesa señoria mande se me de poder para cobrar de la obra del desagüe ciento y setenta y ocho pesos y cinco tomines y del fator della que se deben á la caja de la sisa como consta de los recaudos y auto de su exelencia que esta en mi poder porque no habiendo poder para esta cobranza

no se cobraran jamas vuesa señoria provea lo que convenga hernando de peñalosa.

Andres fernandez de andrada contador de bienes de difuntos desta nueva españa certifico que por cuenta que por comision de su exelencia estoy tomando á esta ciudad de la caja de la sisa della se saco resulta contra hernando de peñalosa diligenciero desta ciudad de cien pesos que se le entregaron para gastos de pleitos tocantes á la dicha sisa y habiendose le tomado cuenta dellos que se fenecio hoy dicho de la fecha parece que el cargo della monta los dichos (ciento) cien pesos y la dota conforme á los recaudos que presento monto ciento noventa y cinco pesos y cinco tomines de manera que hizo de alcance de dicha sisa noventa y cinco pesos de oro comun.

En certificacion de lo cual de pedimento del dicho hernando de peñalosa de la presente en méxico á diez y (siete) seis de noviembre de mil y seis cientos y diez y nueve años andres fernandes de andrada.

Y esta al margen entregaronse los cien pesos en veinte y tres de junio del año de mil y seiscientos y diez y siete.

E vista la dicha peticion y certificacion la ciudad acordo que se pague lo que se le debe conforme la certificacion y para ello se le despache libranza y traída la cuenta se provehiera en el dinero que pide para pleitos y para la cobranza de los ciento y setenta y ocho pesos cinco tornemines á otro si se le da comision para que los cobre y de recibo y carta de pago y los meta luego en la caja y antes se le haga cargo en la contaduria desta comision.

Este dia habiendo la ciudad visto lo pedido por juañ nuñez morquecho escribano de la alhondiga sobre que se le paguen dos tercios de su salario que cumplieron á fin de agosto deste año y que el señor regidor juañ de torres loranca informo se le podia pagar acordo que conforme al parecer se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de

Certificacion del alcanoe que hace hernando de peñalosa á la caja de la sisa de agosto de pleitos.

Juañ muñoz morquecho.

Francisco de carriedo.

francisco de carriedo en que dijo que habiendose librado á cristobal carballo su suegro ocho meses de su salario de obrero y maestro del agua no se le habia librado que constando ser asi se le librase y visto por la ciudad acordo que informen los señores diputados de propios y el escribano mayor como quien ha dado las cuentas de la sisa vea si se ha librado é informe.

Diego de carbejal. Este dia habiendo la ciudad visto el remate fecho por los señores justicia y diputados de propios de la tienda numero veinte y tres fecho en diego de carbal por cinco años en ciento y cuarenta y cinco (años) pesos dando trescientos adentados y los demas los tercios con calidad que esta ciudad le confirmase.

La ciudad dijo que lo confirmaba y confirmo como en ella se contiene.

Don Geronimo Montealegre.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico  
lunes por la mañana diez y seis del mes  
de diciembre de mil y seiscientos  
y diez y nueve años

se juntaron á cabildo los señores don gercuimo de montealegre corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor simon enriquez depositario juañ de torres loranca don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso don andrés de valmaceda don juañ suares de figueroa regidores.

Entra antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes diez y siete de diciembre á las ocho de la mañana para oír una proposicion del señor don fernando de angulo administrador de la obra del rastro cerca

del y determinar lo que convenga en cualquier materia que á esto toque y no falte ninguno de vuesa señoria fecho hoy quince de diciembre de seiscientos y diez y nueve. Y para oírme una proposicion quiero hacer sobre la visita de ejidos desta ciudad fecho utsupra don geronimo de montealegre.

Este dia la ciudad dijo que por cuanto por un auto proveido por este cabildo se mando se visitasen los ejidos el mes de noviembre pasado deste año y respecto de estar las lagunas (de) llenas de agua no se han podido visitar y para que en ningun tiempo se le impute descuido se acuerda que la dicha visita se haga para veinte y uno de noviembre del año que viene de seiscientos y veinte y que se nombre al mayordomo desta ciudad para que los días que durare la visita tenga prevenido el gasto que se ha de hacer conforme á lo acordado por el dicho auto y por el presente escribano mayor le de la orden que ha de guardar.

Entraron los señores don francisco de bribiesca y luis pachon me-  
jia.

Este dia se vido el parecer que dieron los señores de la pulicia en la remision que se les hizo de lo pedido por juañ muñoz ciliceo cerca de darle licencia para labrar portales conforme su pedimento que es el parecer siguiente.

Habiendo visto lo pedido por juañ muñoz ciliceo cerca de que vuesa señoria le haga merced y de licencia para poder labrar portales en unas casas que tiene en la plazuela de santa catalina martir dandole para ello seis varas de transito que la peticion refiere lo cual vuesa señoria nos remito para que dieseamos parecer cerca dello.

Y habiendo visto y considerado muy bien junto con el de alarife desta ciudad presente el procurador mayor della parece que el dicho juañ muñoz ciliceo tiene las dichas casas en la calle que va del dicho barrio á la carniceria del de la esquina del confitero de la hacera que va del convento de santo domingo cuyo transito sera de la cantidad de varas que refiere la dicha peticion

Auto dexido:

Auto de visita de ejidos.

Regidores.

Juañ muñoz ciliceo.

Parecer.

Total.

y el hacerse portales en aquella parte del de la esquina corriendo hacia la carniceria hasta lo que coje las casas del dicho juan muños ciliceo no se halla impedimento en ello antes utilidad al barrio para el adorno del y favorecerse la gente del sol y el agua de suerte que la salida de carcel digo de la calle que va á la dicha carniceria que de sin impedimento para salir y entrar carrosas y carros con lo cual podra vuesa señoria hacerle merced con condicion que un caño que de la pila va por la dicha calle de la carniceria por donde se desaguan las vertientes dellas la limpie juan munos siliceo y á su costa lo cubra y haga fuertemente todo lo que cojera el dicho portal de manera que puedan pasar sin impedimento y obligandose á que siempre estara limpio y dispuesto para que el agua no valee y este cual convenga para que salga el agua por debajo y con que su exelencia del señor virrey y conforme la merced que vuesa le hiciere que juzgamos por muy util el ornato de la ciudad y el bien publico y este es nuestro parecer salvo lo que vuesa señoria mandare mexico veinte y siete de noviembre de mil y seiscientos y diez y nueve años don geronimo de montealegre don francisco de bribiesca roldan.

Y visto por la ciudad y tratado sobre ello acuerdo de conformidad de hacer merced al dicho juan muñoz conforme al parecer y con las calidades y gravámenes que (que) se contiene y con conformidad de su exelencia y que el edificio del caño sea de cal y canto con intervencion del obrero mayor y alarife.

Marcos tejeda.

Este dia se vido una peticion de marcos de tejeda mayordomo desta ciudad en que pide que para que se entienda lo que ha pagado y como se le deben dineros y que alcanza á los propios se mande hacer un tanteo por el contador de propios para que conste ser asi.

Y visto por la ciudad mando que la de jurada y se traiga para el dia de elecciones.

Marcos tejeda mayordomo desta ciu-

dad digo que vuesa señoria fue servido de nombrarme por mayordomo de los propios desta ciudad este año y por que pretendo ir cobrando escrituras que se han recaído, digo, que se han rematado adelantados tengo necesidad que el escribano mayor del cabildo me de las escrituras de los remates que se han hecho para que pueda hacer la cobranza. A vuesa señoria pido y suplico mande que el dicho escribano mayor me las entregue dando recibo dellas que recibire merced otro si atento á que estoy preso por la deuda de la real caja suplico á vuesa señoria mande que el señor regidor procurador mayor vaya á tomar certificacion de lo que se debe que estoy presto de pagarlo luego hecha la cuenta hasta fin deste año con los dichos oficiales reales los cuales pagando al pronto marcos de tejeda.

Y vista por la ciudad dijo que las escrituras son del año de seiscientos y veinte las cuales se han de entregar al mayordomo que lo fuere y entonces lo acuerde. Y en el otro si que el señor procurador mayor haga la cuenta con los oficiales reales y se traiga certificacion para el primero cabildo para que con ella se provea.

Este dia se presento un titulo de familiar del santo oficio de la inquisicion desta ciudad por pedro lopez de la torre y pidio que conforme á el la ciudad le admita por uno de los del numero para que como tal pueda gozar de las preminencias y exenciones que se guardan á los familiares y que sea admitido en el lugar de alonso valdez que lo era y falleció.

E visto el dicho titulo dijo la ciudad que para hacer lo que su majestad tiene acordado por sus reales cédulas y cumplir con ellas cerca del numero que manda haya de familiares en esta ciudad se traiga las dichas cédulas y copia de los que por este cabildo estan admitidos para que viendose se provea lo que convenga y en esto no vino el señor juan de torres loranca.

Este dia se vido una peticion de antonio duarte de alta en que pide que el

Tejeda.

Auto.

Titulo de familiar.

Antonio duarte

sitio donde se venden los negros que se remato en ciento y diez pesos cada año atento ha haber sido el el inventor y fundador y que limpio el sitio se le de por el tanto.

Y visto por la ciudad acuerdo que informe el doctor juan cano abogado deste cabildo y ciudad y el señor luis pacho dijo que siga su justicia y que no le pague, digo, no le pare perjuicio y el señor don andres de valmaceda se conformo con el señor luis pacho mejia.

Josefe rodriguez licencia.

Este dia se vido una peticion de ju-sepe rodriguez guarnicionero en que pide licencia para para usar el oficio un año por ser pobre. Y visto por la ciudad (acuerdo) le dio licencia por un año con el auto acordado.

El fiscal de su magestad pedro de arteaga pide una paja de agua.

Este dia se vido lo pedido por el licenciado pedro de arteaga en razon de que se le de una paja de agua que el pedimento remision y parecer es como se sigue.

El licenciado pedro de arteaga fiscal de su majestad en esta real audiencia digo que yo pretendo venir, digo, vivir en unas casas que son del licenciado don geronimo de sedano en la calle de los donceles que lindan con las de toribio fernandes de celi las cuales por estar lejos de las pilas del agua comunes padece necesidad é incomodidad á los que viven en ella y por que con habilidad se puede meter por que el ramal principal pasa por la esquina y por que á vuesa señoria incumbe el hacer estas mercedes de agua.

Pido y suplico á vuesa señoria se sirva de hacerme merced de una paja de agua para las dichas cosas tomandole del ramal mas comodo y cercano supuesto por aquella parte no tiene impedimento la cual dicha merced se sirva vuesa señoria hacermela cumplida de suerte que no quede obligado la casa á mas de tener la presa y encarcelada y sin remaniente que sera muy gran merced.

En cabildo de cuatro de octubre de mil y seiscientos y diez y nueve el señor luis pacho informe con el alarife.

Habiendo visto lo pedido por el fiscal

de su magestad cerca de que se le haga merced de una paja de agua para las casas contenidas en la peticion desta otra parte siendo vuesa señoria servido se le pueda dar una paja de agua de la data de bernardino de paredes con que al suso dicho salanuna de una paja de agua que tiene para sus casas se ha de dos para que la una pueda tomar el dicho fiscal para las dichas casas que refiere y teniendola presa y encarcelada salvo lo que vuesa señoria mandare salvo & méxico veinte y ocho de noviembre de mil y seiscientos y diez y nueve conforme á el parecer se le hace merced.

Y visto de conformidad se le hizo merced conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion de pedro de calderon y juan lopez fieles de pesos varas y medidas del tenor siguiente.

Pedro calderon juan lopez.

Pedro calderon fielcontraste de pesos y pesas y juan lopez de torres fiel de varas y medidas decimos que á nuestra noticia es venido que la dicha ciudad no tiene ordenanzas confirmadas para que se sellen marquen y afilen las dichas medidas y pesas como era costumbre y para que sepamos lo que habemos de hacer y guarda y lo que habemos de llevar de derechos de nuestros sellos y ajustamientos y otras cosas tenemos necesidad de que vuesa señoria nos mande dar traslado autorizado de las dichas ordenanzas para tenello en nuestro poder á vuesa señoria pedimos y suplicamos asi lo provea y mande é pedimos justicia juan lopez de torres pedro calderon maldonado habiendose leído la dicha peticion y conferido.

Y visto se comete á que informe el señor don francisco de bribiesca visto los pales.

Este dio se mando librar al señor cristobal de molina el salario de diputado de la carniceria mayor el mes pasado de octubre deste año atento á que vino el despachada en la forma ordinaria y se le libre en el obligado.

Cristobal de molina.

Este dia el señor don fernando de angulo reinoso regidor administrador